

San Isidro, 08 de junio del 2021

OFICIO CIRCULAR N.º 06 -2021-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Titulares de una autorización para la explotación de salas de juego de casino y/o máquinas tragamonedas

Presente.

De mi consideración:

Al amparo de lo establecido en el literal t) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 27153, "*Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas*" modificado mediante el artículo 6° de la Ley N° 29907, "*Ley para la Prevención de la Ludopatía en las salas de casino y máquinas tragamonedas*", y el numeral 12.5 del artículo 12° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINCETUR, dentro del marco de las acciones que viene ejecutando el MINCETUR para promover el juego responsable en las salas de juego de casino y/o máquinas tragamonedas autorizadas por la Dirección general a mi cargo, se ha implementado una página web en la siguiente dirección electrónica: www.juegoresponsable.pe a fin de realizar una campaña permanente de difusión sobre los lineamientos y beneficios del juego responsable.

Asimismo, se ha previsto por única vez la entrega gratuita de trípticos, infografías, jala vistas y pines, de acuerdo con el instructivo y cronograma de entrega que a la brevedad será publicado en nuestra página WEB institucional: www.mincetur.gob.pe, los mismos que solicitamos se sirvan poner a disposición de los jugadores y/o ser instalados en vuestras salas de juegos, según corresponda.

El objetivo es que cada sala de juegos de forma permanente y proporcional al número de clientes y volumen de operaciones, cuente con material publicitario sobre los lineamientos y beneficios del juego responsable, a fin de coadyuvar de forma conjunta en la prevención y control de los juegos de azar realizados en exceso.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Manuel San Román Benavente
Director General de Juegos de Casinos
y Máquinas Tragamonedas

MSP/ap